

General Lagos, 31 de agosto de 2020

**ORDENANZA N° 59/2020**

VISTO:

La responsabilidad del Estado frente a la creación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de la población promoviendo la generación de empleo y la definición de acciones tendientes a prevenir y mitigar impactos ambientales de carácter negativo.

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Que la Ley Nacional N°25.675 establece los presupuestos mínimos de la política ambiental nacional para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que la Constitución de Santa Fe prevé en su art. 19 el derecho a la salud como derecho fundamental y como interés de la colectividad; al tiempo que el art. 28 establece como manda ambiental la racional explotación de la tierra.

Que esta Administración Comunal mediante Ordenanza Nro 22/2017 adhirió a la la Ley Provincial N° 13.055 de Residuos Sólidos Urbanos denominada de "Basura Cero".

Que esta Administración Comunal mediante Ordenanza Nro 50/2020 reglamentó la reducción paulatina y prohibición posterior del uso y circulación de bolsas plásticas en comercios locales.

Que la Ley Provincial N°11.717 "Ley de medioambiente y desarrollo sustentable", establece dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población, con el objeto de asegurar el derecho irrenunciable de toda persona a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la dignidad del ser humano, y garantizar la participación ciudadana como forma de promover el goce de los derechos humanos en forma integral e interdependiente.

Que la gestión comunal se ha propuesto trabajar sobre cuatro líneas estratégicas transversales, articuladas en la Agenda para el desarrollo General Lagos 2020, en vista a un

crecimiento planificado y sostenible de la localidad en cuanto a su infraestructura y espacios verdes, el desarrollo económico y productivo innovador y sustentable, la educación, cultura y la calidad de vida en general de la población.

Que una de las líneas estratégicas de la Agenda para el Desarrollo General Lagos 2020 es la que refiere al desarrollo sostenible y a la implementación de acciones de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático.

Que el empleo verde es una de las líneas de acción de la Agenda para el Desarrollo General Lagos 2020 “Lagos inclusiva + sostenible”.

Que se toman como referencia los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas vinculados con la educación, la reducción de las desigualdades, la igualdad de género, la comunidad sostenible, trabajo decente, crecimiento económico y empleos verdes, producción y consumo responsable, así como, las alianzas con el sector privado y la ciudadanía en general para el logro de estos objetivos.

#### CONSIDERANDO:

El compromiso de la gestión comunal en cuanto a la promoción de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y la protección del empleo genuino para la población en situación de vulnerabilidad.

La prevención, mitigación y adaptación al cambio climático se basa en políticas públicas que tiendan a minimizar los impactos adversos del mismo y a maximizar los positivos. Estas iniciativas son fundamentales ya que permiten abordar los impactos locales del cambio climático, en especial, sobre los sectores más vulnerables de nuestra sociedad y sistemas productivos.

La promoción y generación de nuevas estrategias productivas sustentables, encuadradas dentro de la economía circular y de empleos verdes (OIT), a través de nuevos emprendimientos socio-productivos enfocados en recuperar materiales de descarte provenientes de industrias locales, para así transformarlos en nuevos productos, y promover el empleo para personas que hoy se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La concientización y educación hacia la comunidad sobre consumo más responsable, considerando el origen y trazabilidad de los productos ofrecidos localmente.

Que la Comuna es parte de la Red Argentina de Municipios contra el Cambio Climático (RAMCC), que ha contribuido en la capacitación del personal en la materia.

Que desde la gestión comunal se ha impulsado y acompañado la implementación de dos emprendimientos verdes. Uno de fabricación de bolsas sustentables elaboradas a base de material reciclado, con el fin de reemplazar las bolsas plásticas de un solo uso en comercios de la localidad. El segundo, de elaboración de viandas y ensaladas agroecológicas, con el objetivo de ofrecer alimentos sanos e incentivar la producción sustentable.

Por lo tanto, en ejercicio de atribuciones propias, la COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL sanciona y promulga la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA N° 59/2020

**Artículo 1:** Creación del Programa de promoción al Empleo Verde en General Lagos en el marco de la Agenda para el Desarrollo General Lagos 2020 “Lagos inclusiva + sostenible”.

**Artículo 2:** Objetivos del Programa:

- a). Promover la inserción en el mercado laboral formal y la generación de ingresos genuinos en sectores vulnerables de la localidad, a través de emprendimientos verdes vinculados a la fabricación de productos y/o la prestación de servicios con triple impacto.
- b). Minimizar el impacto ambiental de los procesos productivos incorporando la lógica circular y formas de producción más limpias.
- c). Contribuir a la reducción de las desigualdades de género por medio de acciones de promoción de la autonomía económica de las mujeres, de reconocimiento y fortalecimiento de su protagonismo en el ámbito productivo.
- d). Mejorar la calidad de vida de la población ofreciendo productos saludables y sustentables, promoviendo la seguridad alimentaria y el consumo responsable.

**Artículo 3:** Participación ciudadana.

Se plantea la colaboración del Consejo Interinstitucional para la implementación de acciones de concientización en torno a producción y consumo responsable, y la realización de iniciativas que promuevan la economía circular como colectas de materiales reciclables y/o reutilizables.

Este Consejo se podrá expedir mediante dictámenes o recomendaciones no vinculantes.

**Artículo 4:** Se plantea el desarrollo de capacitaciones y campañas de comunicación dirigidas a comercios e industrias de la localidad a fin de promocionar la compra de producción local con empleo verde.

**Artículo 5:** Regístrese, publíquese y archívese.